

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. LENTA Oscar Luis Jesús, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como LOTE UNO, de la manzana letra C, y consta de diez metros de frente al Sud-Este y Nor-Oeste sobre calles públicas, por treinta y un metros cuatro centímetros de fondo y frente al Nor-Este sobre calle pública, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este con calle, al Nor-Este con calle pública, al Nor-Oeste, calle pública y al Sud-Oeste con el lote dos.- Inscrito en el Registro General de la Provincia en el Dominio al Nº 6, Folio 688, Tomo 3, con fecha 08.01.82.- Y una fracción de terreno designada como LOTE DOS de la manzana C, y mide: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle pública (prolongación Nueve de Julio); diez metros en su contra frente, sobre calle pública, por treinta y un metros cuatro centímetros de fondo, en cada uno de sus costados Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS, cuarenta decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Este, con calle pública (prolongación de Nueve de Julio; al Nor-Este, con el lote uno; al Nor-Oeste, con calle pública y al Sud-Oeste, con el lote tres.- Inscrito en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al nº 40374, Folio 52817, Tomo 212, con fecha 10.11.70.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. LENTA Luis Rafael que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 27.09.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 26/95

FECHA DE SANCION: 19/04/95


GABRIELA ROLDÁN CARRASCO
SECRETARIA




RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 293 DEL 17/03/05